

## RESOLUCIÓN N°0089

SANTA FE, “*Cuna de la Constitución Nacional*”, 20/11/14

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0000193-4, mediante el cual se gestiona la autorización de traslado al exterior, de la Defensora Regional de la 4ta. Circunscripción, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.014 de la Provincia de Santa Fe creó el Servicio Público Provincial de Defensa Penal determinando en su artículo 9 que “ *es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial*”;

Que, asimismo en el mismo artículo se determina que “*el organismo ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”;

Que, en ese marco el titular de este Ministerio Público de la Defensa, encuentra conveniente autorizar a la Defensora Regional a trasladarse a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para participar del evento “PROGRAMA REUNION INTERNACIONAL DE RENDICION DE CUENTAS E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, organizado en el marco de la RED EUROLATINOAMERICANA PARA LA PREVENCION DE LA TORTURA Y LA VIOLENCIA INTSTITUCIONAL (RELAPT)”;

Que, el mismo se realizará durante los días 9 y 10 de Diciembre de 2014, en la Universidad de Santo Tomás, ciudad de Bogotá;

Que al respecto se entiende que la participación en dicha actividad resulta de vital importancia y utilidad institucional para el organismo, por lo que dada la invitación pertinente y al no poder estar presente el titular del organismo, ha considerado relevante enviar un representante del Ministerio Público de la Defensa, en esta oportunidad a la Dra. Ariana Flavia Quiroga;

Que, en consecuencia debe autorizarse la gestión y pago de los gastos de viáticos y pasajes pertinentes;

Que, al efecto se ha considerado la normativa vigente, Resolución N° 085/2014 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal;

Que, por ello se ha confeccionado el Pedido Preventivo N° 425/14;

Que, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 6);

**POR ELLO,**

## **EL DEFENSOR PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorícese a la Sra. Defensora Regional de la 4ta. Circunscripción del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, Dra. ARIANA FLAVIA QUIROGA, D.N.I. N°23.676.476, C.U.I.T. N° 27-23676476-7, a trasladarse a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, durante los días 8 al 12 de Diciembre del corriente año, para participar del PROGRAMA REUNION INTERNACIONAL DE RENDICION DE CUENTAS E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, organizado en el marco de la RED EUROLATINOAMERICANA PARA LA PREVENCION DE LA TORTURA Y LA VIOLENCIA INTSTITUCIONAL ( RELAPT).

**ARTICULO 2º:** Autorícese a la Administradora General para que por la Habilitación se proceda a liquidar y pagar a favor de la funcionaria mencionada en el artículo anterior y por el motivo allí previsto, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 35.594,24), en concepto de viáticos, gastos de cobertura médica y pasajes aéreos, conforme a lo previsto en las normas de Resolución N° 085/2014 y en la presente.

**ARTICULO 3º:** Autorícese a la Administradora General a realizar los trámites de compra de moneda extranjera necesaria para el pago de los viáticos, pasajes aéreos y gastos de cobertura médica aludidos en el artículo precedente, según liquidación adjunta. Asimismo, en caso de surgir diferencias en relación con las erogaciones que el cumplimiento de la misión pudiera originar, conforme a razones debidamente fundadas que así lo justifiquen, reconozca el reajuste de acuerdo a la liquidación definitiva que se practique y bajo las normas de rigor.

**ARTICULO 4º:** Autorícese a la Administración General a abonar los importes pertinentes que oportunamente surjan en el marco de lo establecido en los artículos anteriores.

**ARTICULO 5º:** Impútese el gasto que demande la presente gestión al presupuesto de la Jurisdicción 7- Poder Judicial- Subjurisdicción 8 — SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL — Programa 20 — Inciso 3 — Partida Principal 7 - Fuente de Financiamiento 111 — Finalidad 1 — Función 20 — Ubicación Geográfica 82-63.

**ARTICULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.